



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0690-R-2021**  
**Piura, 21 de mayo de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 0183-5501-21-7, remitido por la **Mg. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, sobre el Cese por causal de fallecimiento del extinto Servidor Docente Carlos Martin Ramírez Castañeda; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 080-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el extinto servidor docente ocupaba la plaza nombrada de profesor Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas. Su deceso está acreditado con el Acta de Defunción emitida por RENIEC Piura/Talara/Pariñas indicando como fecha de fallecimiento el 16 de febrero de 2021. Siendo así, se debe proceder al cese definitivo por causa de fallecimiento a partir de la fecha (17 de febrero de 2021) al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N°276, concordante con el artículo 182° inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, mediante Oficio N° 0146-2021-OR-OCP-UNP de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que, el cese de la función pública por causal de fallecimiento del servidor Docente Msc. Carlos Martin Ramírez Castañeda, genera una (01) Plaza Vacante en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería de Minas, registrada en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF; con Registro N°000846, la cual podrá ser ejecutada en el año fiscal 2022, de acuerdo a la Ley 30220 en su artículo 84° que establece: (...) Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecute en el ejercicio presupuestal siguiente (...);

Que, mediante Oficio N°0786-J-OCP-UNP-2021 de fecha 17 de mayo de 2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión del documento Resolutivo correspondiente declarando plaza vacante por fallecimiento del servidor Docente Msc. Carlos Martin Ramírez Castañeda, de la Facultad de Ingeniería de Minas, a partir del 17 de febrero de 2021;

Que, con Informe N°300-2021-OCAJ-UNP de fecha 21 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE el término de la carrera docente del Msc. Carlos Martin Ramírez Castañeda, a partir del 16 de febrero de 2021, por causal de fallecimiento, así como la declaración de la plaza vacante que ostentaba el extinto docente, de acuerdo a lo informado por la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina Central de Planificación;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-TO), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Art. 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". 184° del D.S. N° 005-90-PCM, establece en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0690-R-2021**  
**Piura, 21 de mayo de 2021**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR PROCEDENTE**, el cese definitivo por causal de fallecimiento, a **partir del 17 de febrero de 2021**, del ex servidor Docente MSc. **Carlos Martín Ramírez Castañeda**, como servidor Docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado en vías de regularización, al amparo del artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182º, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR**, la Plaza Vacante en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería de Minas, registrada en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF; con Registro N°000846.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, OCP (2), OCEP, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
12 copias/*PCE*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL